

# Iniciativas de Leyes-G

## G Distrito Escolar Unificado de Capistrano (SFID #3), Iniciativa de Ley para Mejoras Escolares de Aliso Viejo

Para reparar y mejorar las escuelas del vecindario envejecido de Aliso Viejo, arreglar los techos deteriorados, la plomería, el alcantarillado y los sistemas eléctricos; y construir/adquirir aulas, instalaciones y tecnología modernas que respalden la preparación universitaria/profesional en ciencias, tecnología, artes, matemáticas y oficios especializados, ¿debe adoptarse la iniciativa de ley del Distrito Escolar Unificado de Capistrano (SFID #3) que autoriza \$114,000,000 en bonos a tasas legales, recaudando aproximadamente 4¢ por valor tasado de \$100 (\$7,000,000 anuales) mientras los bonos estén en circulación, con supervisión ciudadana independiente y todo el dinero para las escuelas de Aliso Viejo?

### Lo que significa tu voto

SÍ	NO
Un voto "Sí" es un voto a favor de autorizar al Distrito a emitir y vender hasta \$114,000,000 en bonos de obligación general.	Un voto "NO" es un voto en contra de autorizar al Distrito a emitir y vender hasta \$114,000,000 en bonos de obligación general.

### A favor y en contra

A FAVOR	EN CONTRA
<p>Susan Abrahams Propietaria de Negocio en Aliso Viejo</p> <p>Michael Caito Propietario de Negocio Local; Expresidente de Pequeñas Ligas de Aliso Viejo</p> <p>Meredith Drews Corredora de Bienes Raíces de Aliso Viejo</p> <p>Quinn Beyer Maestra del 5.º grado, Escuela Primaria Don Juan Avila</p> <p>Kelly Smith Defensora de la Educación Pública, Madre Voluntaria del CUSD</p>	<p>Michael A. Munzing Miembro del Concejo de la Ciudad de Aliso Viejo</p> <p>William Andrews Phillips Residente de Aliso Viejo</p> <p>Jonathan David Wolf Residente de Aliso Viejo</p> <p>Abraham Edward Klein Residente de Aliso Viejo</p>

# Iniciativas de Leyes-G

Texto Completo de la Iniciativa de Ley G  
Distrito Escolar Unificado de Capistrano

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO (SFID #3) INICIATIVA DE LEY PARA MEJORAS ESCOLARES DE ALISO VIEJO

Mediante la aprobación de esta iniciativa de ley con un mínimo del cincuenta y cinco por ciento (55%) de los electores inscritos que voten al respecto, el Distrito N.º 3 de Mejoramiento de Instalaciones Escolares ("SFID N.º 3") del Distrito Escolar Unificado de Capistrano estará autorizado a emitir y vender bonos por hasta por hasta \$114 millones en un monto de capital total con el fin de proveer financiamiento para los proyectos de instalaciones escolares específicos de Aliso Viejo ubicados en el SFID N.º 3 e incluidos a continuación en la Sección III: Lista de Proyectos Financiados con Bonos, sujeto a todas las salvaguardias de responsabilidad especificadas aquí. El SFID N.º 3 incluye todos los terrenos dentro del Distrito que estén dentro de los límites de la Ciudad de Aliso Viejo.

### SECCIÓN I: CONCLUSIONES CLAVE

- El Distrito Escolar Unificado de Capistrano se ha comprometido a continuar un programa educativo sólido, de alta calidad para los estudiantes de todas las escuelas públicas locales proporcionando escuelas seguras y protegidas que estén equipadas para respaldar las necesidades, los métodos y los estándares educativos actuales y futuros; y
- La Junta de Síndicos del Distrito Escolar Unificado de Capistrano determinó que las escuelas del Distrito ubicadas dentro del SFID N.º 3 en Aliso Viejo requieren reparaciones y mejoras. Específicamente, como se describe mejor en la Sección III: Lista de Proyectos Financiados con Bonos, la Junta de Síndicos desea en resumen:
  - Mejorar, amueblar y equipar aulas para respaldar la instrucción de alta calidad en todas las materias, incluidos los oficios especializados, matemáticas, ciencias, ingeniería y tecnología; y
  - Reparar o reemplazar los deterioros en techos, plomería y sistemas eléctricos; y
  - Proporcionar laboratorios de ciencias e ingeniería modernos e instalaciones de capacitación profesional para que los estudiantes estén preparados para la universidad y las carreras profesionales de mayor demanda.
- Los ingresos provenientes de bonos son el principal medio por el cual el distrito escolar de California puede mantener sus edificios y aulas escolares en buen estado de reparación, seguros, diseñados y equipados para apoyar los estándares, métodos y enfoques educativos actuales y futuros; y
- Esta iniciativa de ley de bonos beneficiará exclusivamente a las escuelas de Aliso Viejo y debe gastarse en instalaciones dentro del SFID N.º 3 (Aliso Viejo). Ni el Estado ni otros distritos escolares podrán tomar estos fondos, y por ley, no se podrá utilizar este dinero para salarios de profesores o administradores y otros gastos operativos escolares incluyendo pensiones; y
- Esta iniciativa de ley de bonos requiere protecciones de responsabilidad fiscal estrictas incluidas auditorías anuales obligatorias y un comité de supervisión ciudadana independiente que incluye residentes locales para garantizar que los fondos se administren e inviertan adecuadamente.

### SECCIÓN II: MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones en esta sección se incluyen en esta propuesta de ley para que los votantes y los contribuyentes de Aliso Viejo puedan estar seguros de que su dinero se gastará para satisfacer las necesidades específicas de las instalaciones de Aliso Viejo, todo en cumplimiento con los requisitos del Artículo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución Estatal y la Estricta Responsabilidad en la Ley de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificado en la Sección 15264 et seq. del Código de Educación de California).

**Evaluación de necesidades.** La Junta de Síndicos ha evaluado las necesidades de las escuelas dentro del SFID N.º 3 (Aliso Viejo) y ha identificado qué proyectos financiar con una iniciativa de ley de bonos locales en este momento. La Junta de Síndicos certifica por medio de la presente que ha evaluado la seguridad, la reducción del cupo de la clase y las necesidades de tecnología de la información al desarrollar la Lista de Proyectos.

**Comité de Supervisión Ciudadana Independiente Financiado con Bonos.** La Junta de Síndicos establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente Financiado con Bonos en conformidad con las secciones 15278-15282 del Código de Educación y las políticas aplicables de la Junta, para asegurar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente para los proyectos de instalaciones escolares que están incluidos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. El comité se establecerá en el plazo de sesenta (60) días desde la fecha en que la Junta de Síndicos ingrese los resultados de la elección en sus minutos oficiales. El Comité incluirá residentes del SFID N.º 3.

**Auditoría Anual de Desempeño.** La Junta de Síndicos realizará o hará que se realice una auditoría anual de desempeño independiente para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares de Aliso Viejo que se mencionan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos en la Sección III a continuación.

**Auditoría Financiera Anual.** La Junta de Síndicos realizará o hará que se realice una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos provenientes de los bonos hasta que todos los ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares de Aliso Viejo que se mencionan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos en la Sección III a continuación.

**Informe Anual para la Junta.** Luego de la aprobación de esta iniciativa de ley y la venta de los bonos aprobados, la Junta de Síndicos llevará a cabo las acciones necesarias para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de la venta de los bonos. Mientras cualquier ingreso proveniente de la venta de bonos permanezca sin gastarse, el Superintendente exigirá la presentación de un informe ante la Junta de Síndicos hasta el 30 de abril de cada año, comenzando el primer 30 de abril después de que se hayan emitido los bonos y se hayan gastado los ingresos, estableciendo (1) el monto de los ingresos provenientes de bonos recibidos y gastados en el año anterior, y (2) la situación de todo proyecto financiado o a ser financiado por los ingresos provenientes de bonos. El informe puede hacer referencia al año fiscal o cualquier otro periodo anual apropiado que el Superintendente determine, y se puede incorporar en el presupuesto, la auditoría, u otro informe anual de rutina apropiado para la Junta.

# Iniciativas de Leyes-G

## SECCIÓN III: LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

Esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos, que es una parte integral de esta iniciativa de ley, describe los proyectos de la instalación escolar de Aliso Viejo que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los bonos. Toda la información incluida en esta "Sección III: Lista de Proyectos Financiados con Bonos" (en adelante, "Lista de Proyectos de Bonos") comprende la lista y la descripción de los proyectos permitidos y los gastos que se pueden pagar con los ingresos obtenidos de los bonos, y donde dichos proyectos pueden estar o pretender completarse.

El producto de la venta de los bonos autorizados por esta iniciativa de ley solamente se utilizará para la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación o el reemplazo de instalaciones escolares de Aliso Viejo en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, lo cual incluye el mobiliario y equipo de dichas instalaciones escolares, o la adquisición o el alquiler de bienes raíces para dichas instalaciones escolares, y para ninguna otra finalidad, como salarios de administradores o maestros, y otros gastos operativos escolares, incluyendo pensiones.

Para cumplir con todas las necesidades identificadas de las instalaciones, el Distrito puede completar proyectos usando una combinación de fuentes de financiamiento, incluidas las tarifas de impacto de urbanización, las cuotas de mitigación, los ingresos por reurbanización, el financiamiento de uso conjunto y el financiamiento estatal cuando y si están disponibles. El Distrito es elegible para recibir \$29 millones en fondos equivalentes del estado y buscará fondos de contrapartida estatales si y cuando estén disponibles. Cuando se reciban, se usarán para los proyectos incluidos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

Si bien el Distrito ha presupuestado completar proyectos específicos, debido al aumento de costos, condiciones imprevistas y otros factores, la colocación de un proyecto o su componente en la Lista de Proyectos de Bonos no garantiza que cada proyecto o componente del proyecto enumerado se complete. La aprobación de esta iniciativa de ley no garantiza que todos los proyectos en esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos en todos los sitios enumerados se financien más allá de los ingresos de bonos generados por esta iniciativa de ley. La propuesta del Distrito para los proyectos puede asumir la recepción de algunos fondos de contrapartida del estado, los cuales pueden estar sujetos a la asignación de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal.

Los ingresos provenientes de los bonos solo se gastarán en las siguientes escuelas (en adelante, "Sitios del SFID N.º 3"):

- Escuela Preparatoria Aliso Niguel: construida en 1993
- Escuela Secundaria Aliso Viejo: construida en 1993
- Escuela Secundaria Don Juan Avila: construida en el 2000
- Escuela Primaria Canyon Vista: construida en 2006
- Escuela Primaria Don Juan Avila: construida en el 2000
- Escuela Primaria Oak Grove: construida en 1995
- Escuela Primaria Wood Canyon: construida en 1997
- Escuela Autónoma Journey (en el Sitio Escolar de Foxborough): construida en 1992

Los proyectos específicos que pueden ser financiados con las ganancias de los bonos incluyen proyectos en la Categoría A y Categoría B de la Lista de Proyectos de Bonos, que se mencionan a continuación. Los proyectos de categoría A pueden completarse en todos y cada uno de los Sitios del SFID N.º 3 donde se determine que dicho proyecto es necesario u obligatorio. Los proyectos de categoría B pretenden completarse en el sitio específico indicado.

### Categoría A. Actualizaciones de los campus para los Sitios del SFID N.º 3 (Aliso Viejo)

Los siguientes proyectos están autorizados para completarse en cada uno, cualquiera o todos los Sitios del SFID N.º 3 si y cuando se determine que es necesario:

- Reparar o reemplazar los techos antiguos, con goteras, dañados y deteriorados.
- Reemplazar los equipos antiguos de plomería, electricidad, gas, calefacción, enfriamiento, refrigeración, extracción, ventilación y sistemas de servicios públicos.
- Mejorar, amueblar y equipar aulas para respaldar la instrucción de alta calidad en todas las materias, incluidos los oficios especializados, matemáticas, ciencias, ingeniería y tecnología.
- Mejorar la infraestructura de la red para proporcionar un mejor acceso a los recursos educativos, mejorar la seguridad de los campus y las clases de apoyo que brindan educación tecnológica para la preparación universitaria y profesional.
- Construir o renovar instalaciones de arte y salas de usos múltiples.
- Mejorar los sistemas de seguridad y protección de los estudiantes al instalar o reemplazar cercas de seguridad, cámaras, sistemas de comunicación y sistemas de protección contra intrusos.
- Instalar o reemplazar detectores de humo dañados y faltantes.
- Reparar o reemplazar techos, paredes y pisos dañados, rotos y desgastados.
- Eliminar los peligros de tropiezo y mejorar las superficies exteriores y los estacionamientos.
- Reemplazar o instalar patios de juegos en escuelas primarias, equipos para patios de juegos, material de amortiguación de caídas y estructuras para proveer sombra.

# Iniciativas de Leyes-G



- Mejorar la seguridad, accesibilidad y vías de acceso para el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA).
- Reemplazar los sistemas obsoletos de alarma contra incendios, alarma de seguridad y comunicación.
- Reparar o reemplazar puertas y ventanas dañadas y deterioradas.
- Realizar varios trabajos en el sitio que incluyen nivelación, paisajismo, recubrimiento resistente, asfalto y mejoras de drenaje, y otras mejoras relacionadas con el sitio.

**Categoría B: Actualizaciones del campus en la Escuela Preparatoria Aliso Niguel**

Los proyectos adicionales que pueden completarse en la Escuela Preparatoria Aliso Niguel incluyen los siguientes:

- Renovar y modernizar los edificios de aulas envejecidas, incluso mejorar o reemplazar techos, plomería, electricidad, calefacción, aire acondicionado, techos, paredes, puertas, pisos, pintura, ventanas, muebles, infraestructura de tecnología, pintura interior y exterior, sistemas de seguridad para la vida y contra incendios, y accesibilidad.
- Realizar las reparaciones y actualizaciones necesarias en otros edificios escolares, como reparación o reemplazo de techos, sistemas de plomería y eléctricos, sistemas de seguridad para la vida y contra incendios, pintura interior y exterior, sistemas de calefacción y refrigeración.
- Se proporcionarán laboratorios de ciencias modernos, laboratorios de ingeniería e instalaciones de capacitación para carreras vocacionales con el fin de preparar a los estudiantes para el colegio y las profesiones de alta demanda en ámbitos como cuidado de la salud, biomedicina, ciencia de la computación, robótica y oficios especializados.
- Instalar calefacción, ventilación, aire acondicionado y estructuras para proveer sombra.
- Construir edificios de aulas para reemplazar las aulas portátiles obsoletas y deterioradas.
- Renovar el teatro para mejorar la enseñanza de los estudiantes en música, danza, teatro, artes visuales y escénicas.
- Construir o mejorar instalaciones deportivas y de atletismo.

Los proyectos, las reparaciones, los mejoramientos, los proyectos de rehabilitación y las actualizaciones enumeradas se completarán según sea necesario y factible. Los proyectos pueden realizarse en fases a lo largo del tiempo, según las prioridades de la Junta de Síndicos y el financiamiento disponible. Solamente la Junta de Síndicos tomará las decisiones relacionadas con el enfoque, el tiempo, la priorización u otras facetas de la implementación del proyecto a través de una medida posterior. Donde se usan términos como "renovar", "actualizar", "reemplazar" y "mejorar" en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, la Junta de Síndicos tiene la discreción de determinar el mejor método para alcanzar el objetivo del proyecto. Para cualquier proyecto incluido en la lista que involucre la renovación o modernización de un edificio o de la mayor parte de un edificio, el Distrito puede proceder con una nueva construcción de reemplazo en su lugar (esto incluye toda demolición necesaria), si el Distrito determina que el reemplazo y una nueva construcción es más práctico que la renovación, considerando la edad del edificio, su condición, la vida restante esperada, el costo comparativo y otros factores relevantes. Además, cuando sea posible, los proyectos pueden completarse en asociación con otras agencias públicas o privadas o una base de uso conjunto que use ingresos provenientes de bonos, sujetos a las reglas y regulaciones de impuestos federales.

Se supone que cada proyecto incluye su porción de los costos de la emisión de bonos, costos de planificación arquitectónica, de ingeniería, legal y similares, administración de construcción, consultores y personal del proyecto de bonos, gastos de desarrollo y capacitación de personal asociados con el aprendizaje de técnicas y métodos de construcción; y equipo y sistemas nuevos financiados con bonos, el suministro y equipamiento de todos los proyectos, incluido el equipo para mantener las instalaciones en condiciones de seguridad y limpieza; y un fondo de contingencia para gastos imprevistos de diseño y construcción. El pago de los costos de preparación de los estudios de planificación de instalaciones e implementación de proyectos, las revisiones de viabilidad y evaluación, la planificación maestra, los estudios ambientales, las cuotas de permisos e inspección, División de Arquitectos del Estado (Division of State Architect, DSA), estudios y evaluaciones, sísmicas y de la ADA, y los costos de vivienda temporal y reubicación para los programas o las actividades desplazadas por necesidad o a causa de los proyectos de la de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos son gastos de bonos permitidos.

El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen las planificaciones y se completen los proyectos. Con base en los costos finales de cada proyecto, es posible que algunos de los proyectos que se describieron anteriormente se demoren o no se realicen. Es posible que se lleve a cabo la preparación, nivelación o restauración necesaria en los planteles en relación con la adquisición de propiedad, una nueva construcción, renovación o remodelación, o la instalación o eliminación de aulas modulares, incluido el ingreso y egreso, la eliminación, el reemplazo, o la instalación de irrigación, líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, la reubicación de caminos de acceso para bomberos, y la adquisición de servidumbres, arrendamientos, licencias o derechos de paso a la propiedad.

**SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES ADICIONALES**

**Exclusión de Salarios de Maestros o Administradores.** El producto de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta de ley solamente se utilizará para la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación o el reemplazo de instalaciones escolares de Aliso Viejo enumerados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, lo cual incluye el mobiliario y equipo de dichas instalaciones escolares, o la adquisición o el alquiler de bienes raíces para dichas instalaciones escolares, y para ninguna otra finalidad, como salarios de administradores o maestros, pensiones y otros gastos operativos escolares, incluyendo pensiones.

**Propósito Único.** Todos los propósitos enumerados en esta propuesta de ley deben unificarse y se debe votar sobre estos como una sola propuesta de ley, en conformidad con la Sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos enumerados constituirán el propósito único específico de los bonos, y los ingresos provenientes de la venta de los bonos se gastarán únicamente para dicho propósito. Los bonos pueden emitirse en conformidad con el Código de Educación o el Código de Gobierno a discreción de la Junta.



# Iniciativas de Leyes-G

**Otros Términos de los Bonos.** Los bonos pueden emitirse y venderse en varias series y de acuerdo con un plan de finanzas determinado por la Junta de Síndicos en conformidad con los requisitos de la ley. Al venderse, los bonos devengarán un interés a una tasa anual y con un período que no supere el estatutario máximo. Además, el vencimiento promedio ponderado de cada emisión de bonos no excederá el 120 por ciento (120%) del promedio de vida económica razonablemente esperada de los proyectos financiados por los bonos, consistente con la ley impositiva federal. Es posible usar los fondos de bonos para reembolsar al Distrito por los gastos incurridos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos del Distrito antes de la elección y la emisión de bonos, de acuerdo con la ley impositiva federal.

Se hace notar a todos los electores que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes para el Distrito, ni lo son las estimaciones resumidas, si las hay, proporcionadas en la Etiqueta de la Boleta Electoral. Las tasas impositivas reales, el servicio de deuda y los años en los que se aplicarán podrían variar de las estimadas actualmente, debido a las variaciones de dichas estimaciones al momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta, y las valuaciones fiscales reales durante el periodo de reembolso de los bonos. El Distrito establecerá las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en un determinado momento según la necesidad de fondos para la construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valuación fiscal real futura dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito tal como lo determine el tasador del condado en la tasación anual y el proceso de igualación.

Durante la preparación de esta información, el Distrito ha obtenido proyecciones razonables e informadas de las tasaciones de la propiedad evaluada que toman en consideración proyecciones (si las hay) de las tasaciones de la propiedad valorada que hace el Tasador del Condado si las hubiera, de acuerdo con la Sección 15100(c) del Código de Educación.

## Declaración de la Tasa Impositiva Distrito Escolar Unificado de Capistrano Iniciativa de Ley G

Se llevará a cabo una elección dentro de los límites del Distrito N.º 3 de Mejoramientos de Instalaciones Escolares ("SFID N.º 3") del Distrito Escolar Unificado de Capistrano (el "Distrito") el 8 de noviembre de 2022, para autorizar la venta de bonos por hasta \$114,000,000 para financiar establecimientos como se describe en la propuesta de ley. Si se aprueban los bonos, el Distrito espera vender los bonos en varias series. El capital y el interés de los bonos se pagarán de los ingresos del producto de gravámenes fiscales sobre las propiedades imponibles ubicadas dentro del SFID N.º 3. La siguiente información se brinda en cumplimiento con las Secciones 9400 a 9404 inclusive del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación proveniente de fuentes oficiales de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría gravar, con el fin de financiar esta emisión de bonos, por el tiempo total de duración del servicio de deuda de los bonos, con base en las valuaciones fiscales disponibles al momento de la elección, o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otro factores demostrables, es de \$0.044 por cada \$100 (\$44.00 por cada \$100,000). El año fiscal final en el que se prevé cobrar la tasa tributaria es el año fiscal 2051-52.
2. La mejor estimación proveniente las fuentes oficiales de la tasa impositiva más alta que se necesitaría gravar para financiar esta emisión de bonos, con base en las valuaciones fiscales disponibles al momento de la presentación de esta declaración, o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores comprobables, se estima que es de \$0.044 por cada \$100 (\$44.00 por cada \$100,000) de valuación fiscal, que se proyecta que sea igual en cada año fiscal en el que los bonos permanezcan pendientes.
3. La mejor estimación de fuentes oficiales del servicio de la deuda total, incluido el capital e interés que se requeriría reembolsar si todos los bonos fueran emitidos y vendidos será de \$213 millones aproximadamente, considerando las suposiciones establecidas en los párrafos anteriores (1) y (2). Esta estimación se obtiene del coeficiente del servicio de deuda de 1.9 a 1, que es menor que el coeficiente máximo de 4.0 a 1 permitido por la Sección 15144.1 del Código de Educación

Si se aprueban los bonos, la duración de la imposición de la tasa tributaria continuará hasta el pago final de todos los bonos emitidos de conformidad con la autorización. El impuesto se recaudará en un monto cada año suficiente para pagar el capital y los intereses de todos los bonos emitidos pendientes de conformidad con la autorización. Los votantes deben tener en cuenta que las tasas impositivas estimadas se basan en el VALOR FISCAL de la propiedad imponible en los registros oficiales de contribuyentes del Condado de Orange, no en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios de inmuebles deben consultar sus propias facturaciones del impuesto sobre la propiedad para determinar el valor fiscal de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

La atención de todos los votantes está dirigida al hecho de que si bien la información precedente incluye proyecciones y estimaciones conservadoras del valor fiscal, las tasas de interés del mercado, y el tiempo y la cantidad de bonos emitidos en el futuro, el Distrito solo emitirá bonos si la tasa impositiva es igual o menor que el máximo establecido anteriormente. El Tasador del Condado es responsable de determinar el valor fiscal, el Auditor-Contralor del Condado es responsable de establecer las tasas tributarias y el Tesorero-Recaudador de Impuestos del Condado es responsable de la recaudación de impuestos. Las tasas tributarias reales pueden variar con el tiempo en función de los cambios en el valor fiscal, y el servicio de la deuda real puede variar en función de las tasas de interés del mercado y los plazos cuando se emiten los bonos. El Distrito establecerá las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en un determinado momento según la necesidad de fondos para la construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valuación fiscal real futura dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del SFID No. 3 tal como lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de igualación. El Distrito es responsable de los plazos y la cantidad de bonos que se emitirán, que el Distrito solo realizará si las tasas tributarias cumplen con los parámetros establecidos en la anterior declaración de tasa tributaria.

f/ Clark Hampton  
Superintendente Adjunto  
15 de junio de 2022



**Análisis Imparcial**  
**Distrito Escolar Unificado de Capistrano**  
**Iniciativa de Ley G**

Esta iniciativa de ley fue incluida en la boleta electoral por la junta gubernativa (“Junta”) del Distrito Escolar Unificado de Capistrano (“Distrito”) para los votantes dentro del Distrito N.º 3 para el Mejoramiento de Instalaciones Escolares (SFID N.º 3). El SFID N.º 3 incluye todos los terrenos dentro de los límites de la Ciudad de Aliso Viejo y se encuentra dentro de los límites del Distrito.

Si es aprobada por el 55 por ciento de los votos emitidos por la iniciativa de ley dentro del SFID N.º 3, esta iniciativa de ley autorizará al Distrito a emitir y vender hasta \$114,000,000 en bonos de obligación general. La venta de estos bonos por parte del Distrito representa una deuda del Distrito.

Con la aprobación de los votantes de esta iniciativa de ley, también se autorizará gravar con un impuesto anual a la propiedad imponible dentro del SFID N.º 3 para generar ingresos para pagar el capital y los intereses de los bonos. La mejor estimación establecida del Distrito en su declaración de tasa impositiva de la tasa impositiva anual promedio necesaria para financiar los bonos es \$44.00 por \$100,000 del valor fiscal. El año fiscal final en el que se prevé recaudar el impuesto es el año fiscal 2051-52. El servicio de deuda total estimada que deberá reembolsarse si todos los bonos se emitieran y vendieran es de \$213 millones, incluido capital e intereses. La tasa de interés y la fecha de vencimiento de cualquier bono no deberá superar los máximos permitidos por la ley.

El Distrito solo podrá usar el producto de la venta de los bonos autorizados por esta iniciativa de ley para la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación o el reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el amoblamiento y el equipamiento de las instalaciones escolares, o la adquisición o el alquiler de bienes raíces para establecimientos escolares dentro del SFID N.º 3. Se incluye una lista de los proyectos y gastos permitidos, en los que podría invertirse el producto de los bonos, en el texto completo de la iniciativa de ley. La Junta ha certificado que ha evaluado las necesidades de seguridad, del cupo de la clase y de tecnología de la información para desarrollar la lista de proyectos para esta iniciativa de ley de bonos.

La Constitución de California establece que el producto de las iniciativas de ley de bonos del distrito escolar no pueden utilizarse para cubrir los salarios de maestros o administradores u otros gastos operativos y exige auditorías anuales independientes financieras y de desempeño. La ley estatal exige el establecimiento de un comité ciudadano de supervisión independiente para garantizar que el producto de los bonos se invierta según lo especificado en la iniciativa de ley y según lo establece la ley.

La aprobación de la Iniciativa de Ley G no garantiza que el o los proyectos propuestos en el Distrito que son el objeto de los bonos según la Iniciativa de Ley G se financiarán más allá de los ingresos locales generados por la Iniciativa de Ley G. La propuesta del Distrito para el o los proyectos podrá suponer la recepción de fondos de contrapartida del estado, que podrían ser objeto de apropiación por la Legislatura o de aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal.

Un voto “Sí” es un voto a favor de autorizar al Distrito a emitir y vender hasta \$114,000,000 en bonos de obligación general.

Un voto “NO” es un voto en contra de autorizar al Distrito a emitir y vender hasta \$114,000,000 en bonos de obligación general.

# Iniciativas de Leyes-G

## Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley G

### **Vota Sí en la Iniciativa de Ley G para apoyar la educación de calidad en las escuelas de Aliso Viejo.**

Los estudiantes de Aliso Viejo asisten a clases en aulas, laboratorios de ciencias e instalaciones escolares en decadencia construidos **hasta 30 años atrás** que necesitan reparaciones y mejoras urgentes.

Para que los estudiantes de Aliso Viejo se gradúen con conocimientos en las tecnologías actuales, ciencias, matemáticas e ingeniería, nuestras aulas, laboratorios de ciencias e instalaciones de capacitación laboral deben actualizarse para **cumplir con los estándares académicos cada vez más elevados.**

Votar **Sí en la G** permite **mejorar las escuelas de Aliso Viejo** para apoyar la **educación de calidad** y **mantener a los estudiantes a salvo.**

Casi todas las demás comunidades del Condado de Orange aprobaron iniciativas de ley similares para el mejoramiento de las escuelas. Para que los estudiantes de Aliso Viejo compitan para acceder a las mejores universidades y carreras, necesitamos la Iniciativa de Ley G. Al esperar, lo único que se logra es que realizar estas mejoras sea más costoso.

### **Votar Sí en la G hará:**

- Mejoras en las aulas, laboratorios y tecnologías para apoyar la enseñanza de calidad de matemáticas, ciencias, ingeniería y tecnología
- Reparaciones de los techos con goteras, la plomería oxidada, las vigas deterioradas por pudrición seca, las tuberías de alcantarillado antiguas y los sistemas eléctricos defectuosos
- Proporcionará laboratorios de ciencias modernos, laboratorios de ingeniería y establecimientos de capacitación profesional con el fin de preparar a los estudiantes para carreras en ámbitos como cuidados de la salud, ciencia de la computación, robótica y oficios especializados
- Mejoras a los sistemas de refrigeración para mejorar la calidad del aire y evitar que las aulas alcancen 85 grados o más
- Mejoras a la seguridad del campus y la seguridad contra incendios y terremotos

### **La Iniciativa de Ley G exige una estricta responsabilidad fiscal:**

- Un **comité ciudadano de supervisión independiente, auditorías anuales, divulgación de gastos públicos** y una lista detallada de proyectos garantizan que los fondos se inviertan de manera adecuada
- **Todos los fondos deben utilizarse para mejorar ÚNICAMENTE las escuelas de Aliso Viejo**, y el estado no puede apropiarse de ninguno de los fondos
- No se pueden usar los fondos para cubrir salarios de administradores o beneficios

La Iniciativa de Ley G **ayudará a las escuelas de Aliso Viejo a cumplir con los requisitos para recibir fondos de contrapartida del estado** que, de otra manera, se asignarán a otras escuelas.

Ya sea que tenga hijos en edad escolar o no, **el mantenimiento de escuelas de calidad es una inversión inteligente que protege nuestra calidad de vida y el valor de las propiedades.**

### **¡Vota sí en la G para las escuelas de Aliso Viejo!**

f/ Susan Abrahams  
Propietaria de Negocio en Aliso Viejo

f/ Michael Caito  
Propietario de Negocio Local; Expresidente de Pequeñas Ligas de Aliso Viejo

f/ Meredith Drews  
Corredora de Bienes Raíces de Aliso Viejo

f/ Quinn Beyer  
Maestra del 5.º grado, Escuela Primaria Don Juan Avila

f/ Kelly Smith  
Defensora de la Educación Pública, Madre Voluntaria del CUSD

## Refutación al Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley G

¡El CUSD pretende aplicar un nuevo impuesto a los bonos por \$114 MILLONES para financiar muchos de los mismos proyectos de reparación, modernización & renovaciones que **antes prometieron realizar con su bono anterior** (la Iniciativa de Ley A)!

¡Ahora quieren otros **\$213 MILLONES (con la suma de los intereses)! PARA QUE QUEDE CLARO... Con nuestra economía empobrecida, la inflación y los precios de la gasolina por las nubes, el CUSD quiere agobiarnos con un impuesto a los bonos adicional.**

**¡VOTA NO EN LA INICIATIVA DE LEY G!**

**¡ESTE BONO NO ES EQUITATIVO!** La iniciativa de ley de bonos propone una larga lista de proyectos para la **Escuela Preparatoria Aliso Niguel. Un gran porcentaje de sus estudiantes vive en LAGUNA NIGUEL.** Si se aprueba esta iniciativa de ley, **dichas familias de Laguna Niguel no pagarán por este bono. ¿Eso es justo para los contribuyentes de Aliso Viejo?**

### **LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD GARANTIZADA AUMENTARÍAN:**

- Sobre los bienes raíces de tu casa o negocio (durante casi 30 años).
- ¡Si no paga estos impuestos, pueden ejecutar tu propiedad!

**INQUILINOS** – ¡Es probable que tu renta aumente ya que los arrendadores le transferirán este nuevo impuesto!

### **LOS FONDOS DE LOS BONOS SE GASTARÍAN EN SALARIOS Y CONSULTORES.**

Siempre es una señal de alerta cuando alguien admite que una parte de los fondos de los bonos se gastaría en pagar a consultores, desarrollo del personal, y capacitación.

### **FALTAN PROTECCIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES.**

- ¡El CUSD no tiene la **OBLIGACIÓN** de llevar a cabo ningún proyecto de mejoramiento!
- ¡El CUSD también disolvió el Comité de Supervisión Ciudadana del bono existente!

**¡BASTA DE IMPUESTOS!** -- Los contribuyentes deben mantener y reparar sus casas y negocios, ¡díle a los **BURÓCRATAS DE LA EDUCACIÓN** que hagan lo mismo!

**¡VOTA NO EN LA INICIATIVA DE LEY G!**

[www.CapoKidsFirst.com](http://www.CapoKidsFirst.com)

f/ Michael A. Munzing  
Miembro del Concejo de la Ciudad de Aliso Viejo

f/ William Andrews Phillips  
Residente de Aliso Viejo

f/ Jonathan David Wolf  
Residente de Aliso Viejo

f/ Abraham Edward Klein  
Residente de Aliso Viejo

# Iniciativas de Leyes-G

## Argumento en Contra de la Iniciativa de ley G

Los residentes del Condado de Orange ya se encuentran entre aquellos que pagan los **impuestos más altos** en Estados Unidos; ¡la Iniciativa de ley G busca **aumentar nuestros impuestos en \$114 millones (\$213 millones con intereses)**!

**Los votantes deberían** oponerse a este bono al **VOTAR NO EN LA INICIATIVA DE LEY G!**

He aquí el porqué:

Un bono funciona como una tarjeta de crédito del gobierno -- para el pago de esa tarjeta de crédito, el gobierno requiere aumentar tus impuestos.

El aumento de los impuestos que nos forzarían a pagar se **SUMARÍA A LOS OTROS IMPUESTOS QUE LOS RESIDENTES Y NEGOCIOS YA PAGAN**, entre ellos:

- Impuestos sobre la Propiedad
- Impuestos sobre Bonos Escolares del CUSD Existentes
- Impuestos sobre Bonos Escolares del Estado
- Impuestos sobre Ingresos
- Impuestos sobre Ventas
- Impuestos por Servicios Públicos
- Impuestos a la Gasolina

¿No son suficientes estos impuestos? ¡Además, la inflación está fuera de control!

¿Qué implicaría probablemente este aumento al impuesto sobre la propiedad para ti?

**Propietarios de Casas:** serán forzados a pagar un aumento en los impuestos sobre la propiedad.

**Inquilinos:** sufrirán aumentos en el arrendamiento ya que los arrendadores transferirán los costos de impuestos más altos.

**Clientes:** verán precios más altos, ya que los negocios transferirán el costo de impuestos más altos.

¡Los residentes de Aliso Viejo no pueden costear un aumento de impuestos de \$114,000,000 (\$213,000,000 con intereses)!

Hace diez años, los votantes de California aprobaron los "impuestos temporales" de la Propuesta de Ley 30. La Propuesta de Ley 30 aumentó los impuestos sobre ventas y los impuestos sobre ingresos. Luego, a través de la Propuesta de Ley 55 en 2016, ¡la mayoría de esos mismos "impuestos temporales" se prorrogaron doce años! En ambas ocasiones, los sindicatos de maestros prometieron miles de millones de fondos para nuestras escuelas.

La Iniciativa de Ley G ahora aumentaría de nuevo sus impuestos sobre la propiedad.

Para poner todo esto en perspectiva, en 2020, el CUSD le pagó a su Superintendente \$448,615 en concepto de salario y beneficios y a un asistente del Superintendente, \$347,973.20. Por el contrario, al Gobernador de California le pagaron \$279,560.74 en 2020 ([www.TransparentCalifornia.com](http://www.TransparentCalifornia.com)).

**NO MÁS IMPUESTOS** -- ¡explíquele a los burócratas de la educación que deben sobrevivir con sus propios medios (en lugar de depender de los sobrecargados contribuyentes para que paguen impuestos cada vez más altos)!

**¡VOTA NO EN LA INICIATIVA DE LEY G!**

[www.CapoKidsFirst.com](http://www.CapoKidsFirst.com)

f/ Michael A. Munzing  
Miembro del Concejo de la Ciudad de Aliso Viejo

f/ William Andrews Phillips  
Residente de Aliso Viejo

f/ Jonathan David Wolf  
Residente de Aliso Viejo

f/ Abraham Edward Klein  
Residente de Aliso Viejo

## Refutación al Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley G

Los oponentes ignoran HECHOS importantes y no ofrecen alternativas viables para mantener a las escuelas de Aliso Viejo seguras y actualizadas.

- **Las escuelas de calidad tienen un impacto en el valor de las propiedades.** Las investigaciones demuestran que las inversiones en las escuelas locales dan como resultado aumentos mensurables en el valor de las propiedades que superan con creces el costo moderado de una iniciativa de ley de mejoramiento de las escuelas. Ya sea que tenga hijos en edad escolar o no, la Iniciativa de Ley G es una inversión inteligente.
- **Nuestras escuelas de Aliso Viejo fueron construidas hasta 30 años atrás y necesitan reparaciones y mejoras urgentes.**
- **No existe otro financiamiento para llevar a cabo estas mejoras.** Las escuelas de Aliso Viejo dependen de Sacramento para obtener fondos y prácticamente no se ofrece ningún financiamiento para el mejoramiento de escuelas sin fondos de contrapartida locales. Sin la Iniciativa de Ley G, las escuelas de Aliso Viejo continuarán con su decadencia y deterioro. Al esperar, lo único que se logra es que realizar estas mejoras sea más costoso.
- **La Iniciativa de ley G logra captar una porción justa de los fondos de contrapartida del estado que le corresponden a Aliso Viejo.** El Estado ha distribuido miles de millones para mejorar las escuelas en otras comunidades. Las escuelas de Aliso Viejo perdieron la oportunidad porque no hemos aprobado una iniciativa de ley local que establezca los fondos de contrapartida locales requeridos. Sin la Iniciativa de Ley G, Aliso Viejo sigue perdiendo oportunidades y nuestros impuestos estatales financian el mejoramiento en otras escuelas.
- Casi todas las demás comunidades del Condado de Orange aprobaron iniciativas de ley para mejoramientos escolares como la Iniciativa de ley G. **Un voto Sí en la G garantiza que los estudiantes de Aliso Viejo no queden relegados.**
- **Cada centavo debe invertirse ÚNICAMENTE en mejorar las escuelas de Aliso Viejo.** El estado no puede quitarnos los fondos o desviarlos a otras escuelas. No se pueden utilizar los fondos para cubrir salarios de maestros o administradores o pensiones.
- **La Iniciativa de Ley G cumple con los criterios estrictos de la Asociación de Contribuyentes del Condado de Orange para una iniciativa de ley fiscalmente responsable.**

**Vota Sí en la G para las escuelas de Aliso Viejo.**

f/ Diane Perdue Davani  
Corredora de Bienes Raíces Local de Aliso Viejo

f/ Kelly Burton  
Propietaria Negocio en Pequeña Escala, Madre Exintegrante del CUSD

f/ William Conley  
Profesional Medioambiental, Residente de Aliso Viejo desde hace 26 años

f/ Robert D. Van Quekelberg  
CPA, Residente de Aliso Viejo

f/ Catherine Croy  
Madre Integrante del CUSD, Residente de Aliso Viejo